

NDICE

Documento Nº 1. Memoria y Anejos

MEMORIA

1.	ANTECEDENTES	5
1.1	DATOS GENERALES DE LA ZONA.....	6
1.1.1.	<i>LOCALIZACIÓN</i>	6
1.1.2.	<i>POBLACIÓN</i>	9
1.1.3.	<i>REFERENCIAS CLIMÁTICAS Y OROGRÁFICAS</i>	9
1.1.4.	<i>DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y ESPACIOS NATURALES</i>	10
1.1.5.	<i>ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS</i>	14
2.	PERÍMETRO DE CONCENTRACIÓN	16
2.1	LIMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	16
2.2	ZONAS A EXCLUIR. JUSTIFICACIÓN	17
2.3	PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN	17
3.	NUMERACIÓN DE LAS PARCELAS, FINCAS Y POLIGONOS	18
4.	CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN.....	19
4.1	METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN	19
4.2	CLASES DE TIERRA	20
4.3	COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN	20
5.	PARCELAS TIPO	20
6.	INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD.....	21
6.1	METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN	21
6.2	INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD	21
6.2.1	<i>ANUNCIOS</i>	21
6.2.2	<i>COMUNICACIONES</i>	22
6.2.3	<i>HIPOTECAS</i>	22
6.2.4	<i>TITULARES</i>	23
6.2.5	<i>PARCELAS</i>	23
6.2.6	<i>RELACIÓN DE CULTIVADORES Y GRAVÁMENES</i>	24
7.	BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.....	24
8.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	26
9.	PATRIMONIO CULTURAL.....	28
10.	PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN	29
11.	PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS	29

12. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN, MASA COMÚN.	29
13. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS, UNIDAD MINIMA DE CULTIVO, METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO, JUSTIFICACIÓN.....	31
14. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS	32
15. CAMINOS Y DESAGÜES	33
16. VÍAS PECUARIAS	35
17. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA.....	37
18. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS BASES PROVISIONALES Y EL PROYECTO MODIFICADOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	38

ANEJOS

BASES PROVISIONALES

- Anejo nº 1.- COPIA DE TODAS LAS ACTAS Y AVISOS REALIZADAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS (B1)
- Anejo nº 2.- COPIA DE TODAS LAS COMUNICACIONES A LOS DISTINTOS ORGANISMOS Y LAS CONTESTACIONES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS (B2)
- Anejo n 3.- RELACION ALFABÉTICA Y NUMÉRICA DE TITULARES (B3)
- Anejo 3.1.- RELACION ALFABÉTICA DE TITULARES (P1.1)
 - Anejo 3.2.- RELACION NUMÉRICA DE TITULARES (P1.2)
 - Anejo 3.3.- RELACION DE REPRESENTANTES DE TITULARES (B3.3)
 - Anejo 3.4.- RELACION DE PROINDIVISOS (B3.4)
- Anejo n 4.- RELACION DE PARCELAS INCLUIDAS EN LA CONCENTRACIÓN (B4)
- Anejo n 5.- RELACION DE CULTIVADORES (B5)
- Anejo n 6.- RELACION DE TITULARES DE CARGAS Y GRAVÁMENES (B6)
- Anejo Nº 7.- RELACIÓN DE CLASES DE TIERRA Y COEFICIENTES DE COMPENSACION (B7)
- Anejo nº 8.- RELACIÓN DE PARCELAS QUE HAN SERVIDO DE TIPO PARA HACER LA CLASIFICACIÓN (B8)
- Anejo nº 9.- RELACIÓN DE PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN (B9)
- Anejo nº 10.- RELACIÓN DE PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS EN LA CONCENTRACIÓN (B10)

PROYECTO

- Anejo nº 11.- APORTACIONES REALES DE PROPIETARIOS SEGÚN CLASES DE BIENES Y DE TIERRAS (P2)

Anejo nº 12.-	APORTACIONES REALES DE PROPIETARIOS SEGÚN CULTIVADORES Y CLASES DE TIERRAS (P3)
Anejo nº 13.-	VALOR DE LAS TIERRAS INCLUIDAS (P4)
Anejo nº 14.-	CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN (P5)
Anejo nº 15.-	RELACIÓN DE ATRIBUCIONES POR PROPIETARIOS, SEGÚN EL CARÁCTER DE LOS BIENES (P6)
Anejo nº 16.-	RESUMEN POR MASAS DE LAS ATRIBUCIONES DEL PROYECTO (P7)
Anejo nº 17.-	RELACIÓN DE TITULARES DE GRAVÁMENES Y OTRAS SITUACIONES JURÍDICAS (P8)
Anejo nº 18.-	RELACIÓN DE FINCAS DE REEMPLAZO (P9)
Anejo nº 19.-	RELACIÓN DE FINCAS DE LA PERIFERIA (P10)
Anejo nº 20.-	RELACIÓN DE SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS (P11)
Anejo nº 21.-	DATOS ESTADÍSTICOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Anejo nº 22.-	SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE BASES PROVISIONALES Y SU TRATAMIENTO (BP12)

Documento nº 2 - Boletines Individuales de la Propiedad (T-5) y Fichas de Atribuciones (T-27)

Documento Nº 3.- Planos

1.- Plano de situación y emplazamiento

BASES PROVISIONALES

2.- Plano general de la zona con distribución de polígonos de Bases.

3-1.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 1.

3-2.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 2.

3-3.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 3.

3-4.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 23.

3-5.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 24.

3-6.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 26.

3-7.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 27.

3-8.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 28.

- 4-1.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 1.
- 4-2.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONOS Nº 2.
- 4-3.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONOS Nº 3.
- 4-4.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 23.
- 4-5.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 24.
- 4-6.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 26.
- 4-7.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 27.
- 4-8.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 28.

PROYECTO

- 5.- Plano general de la zona con distribución de polígonos y masas de Proyecto.

- 6-1.-Plano de fincas de reemplazo y masas sobre ortofoto por polígonos: POLÍGONO Nº510
- 6-2.-Plano de fincas de reemplazo y masas sobre ortofoto por polígonos: POLÍGONO Nº511.
- 6-3.-Plano de fincas de reemplazo y masas sobre ortofoto por polígonos: POLÍGONO Nº512
- 6-4.-Plano de fincas de reemplazo y masas sobre ortofoto por polígonos: POLÍGONO Nº513.
- 7-1.- Plano parcelario con clases de tierra y fincas de reemplazo por polígonos: POLÍGONO Nº 510.
- 7-2.- Plano parcelario con clases de tierra y fincas de reemplazo por polígonos: POLÍGONO Nº 511.
- 7-3.- Plano parcelario con clases de tierra y fincas de reemplazo por polígonos: POLÍGONO Nº 512.
- 7-4.- Plano parcelario con clases de tierra y fincas de reemplazo por polígonos: POLÍGONO Nº 513.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 5 de 38



BASES PROVISIONALES MODIFICADAS Y PROYECTO MODIFICADO DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE: HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL).

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES

La zona de Concentración Parcelaria de SAMPER DE CALANDA (Teruel) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 109/2003, de 6 de mayo de 2003 (B.O.A. nº 64 de 28 de mayo de 2003), del Gobierno de Aragón, cuya copia se recoge en el *Anejo nº 1* de esta memoria.

En el artículo único del Decreto 15/2010, de 10 de febrero, (B.O.A nº 36 de 22 de febrero), del Gobierno de Aragón, se habilita la aplicación del procedimiento simplificado para la ejecución de la concentración parcelaria de la zona de huerta vieja de SAMPER DE CALANDA (Teruel), según lo previsto en el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, cuya copia se recoge en el *Anejo nº 1* de esta memoria.

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Samper de Calanda (Teruel), han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Departamento de Agricultura.

Por diversas razones la totalidad del término se dividió en dos subperímetros:

- Subperímetro de secano: corresponde a la zona incluida dentro de la iniciativa Pebea. El perímetro de concentración afecta a parte de este término municipal, siendo la zona de concentración de cultivo de secano. Se incluye la zona acogida en la iniciativa del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA) solicitada por la Comunidad de Regantes del Bajo Martín, y unas zonas de secano colindantes, quedando fuera de dicho perímetro el núcleo urbano.
- Subperímetro Huerta: que es el que nos afecta en esta ocasión, también denominado Huerta vieja, se trata de una zona de regadío a manta de 698 Ha. localizada en las proximidades del núcleo urbano.

La Dirección General de Desarrollo Rural encargó a SARGA (Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.) como Empresa Pública del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la realización de los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Samper de Calanda.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 6 de 38



Con fecha 12 de marzo de 2013 se publica en Boletín Oficial de Aragón Resolución de 14 de febrero de 2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de concentración parcelaria y modernización del regadío de la huerta de Samper de Calanda.

Con fecha 24 de mayo de 2013 se reúne la Comisión Local y aprueban las Bases Provisionales.

Con fecha 29 de mayo de 2013 se publica aviso de información pública de las Bases Provisionales de la zona.

Una vez autorizada por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural la encuesta del proyecto, con fecha 28 de mayo se publica aviso de comienzo de la encuesta del Proyecto de la zona.

Una vez finalizada dicha encuesta, estudiadas las alegaciones presentadas y vistas las modificaciones del proyecto propuestas, se creyó conveniente hacer una encuesta de Bases provisionales modificadas y Proyecto modificado antes de pasar a las Bases Definitivas y Acuerdo.

En el mes de julio de 2014 se reúne la Comisión Local y aprueban las Bases Provisionales Modificadas.

Una vez autorizada por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural la encuesta del proyecto modificado, en el mes de julio de 2014 se publica aviso de comienzo de la encuesta del Proyecto modificado de la zona. Desde esta fecha hasta la actualidad ha habido un gran número de transmisiones de propiedad de parcelas, bien por herencia, o como es el caso, en su mayor parte, por compraventa entre propietarios. Por este motivo y para poder continuar los trabajos de concentración parcelaria en Samper de Calanda, subperímetro regadío, y dado el número de años transcurridos desde la encuesta de las Bases Provisionales Modificadas, es necesario en primer lugar realizar una actualización de estas Bases. Y como consecuencia de la desaparición de un gran número de propietarios, redactar un nuevo Proyecto Modificado.

En mayo de 2023 se encarga a SARGA continuar con los trabajos de concentración parcelaria en el subperímetro de regadío de la zona de Samper de Calanda (Teruel).

1.1 DATOS GENERALES DE LA ZONA

1.1.1. LOCALIZACIÓN

La zona de concentración parcelaria de Huerta de Samper de Calanda se encuentra a 164 Km. de distancia de la Capital, Teruel. La localidad está enclavada en el cauce del río Martín, el cual da nombre a la comarca que pertenece, "Comarca del

Bajo Martín". Con acceso desde la carretera autonómica A 224, en el camino que une Hijar y Escatrón. Tiene estación de ferrocarril en la línea Barcelona – Zaragoza.

Cubre una superficie de 142,80 Km². y se encuentra situado a 258 m. de altitud media, emplazada la zona en la hoja nº 441 del Mapa Topográfico Nacional (E 1/50.000) del Instituto Geográfico y Catastral es 41°11'29" N 0° 23'10" O.

Los límites de la zona de Huerta de Samper de Calanda a concentrar son los siguientes:

- NORTE: Término Municipal de Jatiel y Subperímetro de Secano.
- SUR: Subperímetro de Secano.
- ESTE: Término Municipal de Castelnou y Subperímetro de Secano.
- OESTE: Término Municipal de Hijar y "Aequia de Pompea"



Localización



Mapa Topográfico Nacional. Hoja 441

Según el Decreto 109/2003 en su artículo nº 2, el perímetro de la zona de concentración parcelaria viene determinado por el Este, Norte y Oeste por el límite del término municipal, y por el sur por los caminos de Andorra, de Alcañiz, del corral de Santas y el de las Muelas, esto sin diferenciar los dos subperímetros existentes. Dicho perímetro quedará definitivamente determinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

La zona comprendida en la concentración es de regadío, estando constituida la comunidad de regantes de la villa de Samper de Calanda por ordenanzas de 3 de marzo de 1868 aprobadas por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Se distinguen dos zonas regables para el uso y aprovechamiento de las aguas, por donde se distribuyen cinco acequias principales:

ZONA REGABLE N° 1:

Al margen derecho del río Martín, comprendiendo 600 hectáreas 33 centiáreas:

- Acequia vieja: toma del azud construido en el río Martín.
 - Acequia: que toma el agua del Río en el mojón del término de Hijar y Samper.
 - Acequia nueva: que la toman de la acequia vieja a unos treinta metros más arriba de la villa

ZONA REGABLE N° 2:

Al margen izquierdo del río Martín, 33 hectáreas 68 áreas y 32 centíáreas:

- Acequia de Pompea: cuyas aguas se derivan del primer azud de Samper.

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA
		Hoja 9 de 38



- Acequia del Rey que toma sus aguas del río Martín en la confrontación izquierda del camino de la Puebla.

Siendo la extensión total de la zona regable de 633 hectáreas 99 áreas y 32 centiáreas.

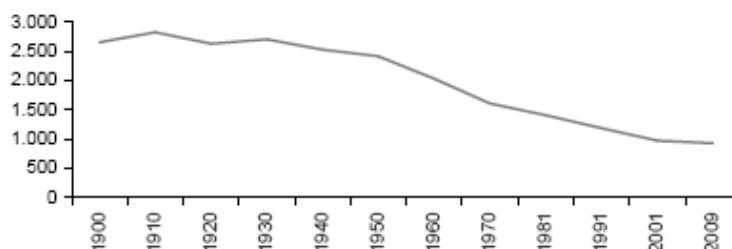
La Notaría y el Registro más cercanos se encuentran en la localidad de Hijar, a unos 6 Km.

1.1.2. POBLACIÓN

Actualmente la población censada del municipio de Samper de Calanda es de 928 personas (Datos del INE de 2009). La evolución de la población a lo largo del siglo XX es la típica de los medios rurales presentando un fuerte descenso a partir de los años 50-60 debido al éxodo rural hacia las ciudades. La tendencia de los últimos años sigue siendo regresiva.

Evolución demográfica

1900	1950	1991	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2.647	2.408	1.185	988	971	984	982	984	974	1.007	1.003	961	928



Datos Instituto Aragonés de Estadística

1.1.3. REFERENCIAS CLIMÁTICAS Y OROGRÁFICAS

Referencias Climáticas

Samper de Calanda presenta un clima Mediterráneo Continental Seco, destacando por su aridez, condicionante habitual de la actividad agraria y reflejado claramente en el paisaje.

El promedio de lluvias anual oscila sobre los 350 mm, siendo una constante la presencia de dilatados períodos secos.

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR
Temperatura media /anual	14 a 16 °C
Temperatura media mes más frío	6 °C

Temperatura media mes más cálido	25 °C
E.T.P media anual	900 mm
Precipitación Invierno	20 %
Precipitación Primavera	27 %
Precipitación Otoño	33 %
Precipitación media	360 mm
Duración del periodo seco	4 a 6 meses

La estación termo-publiométrica elegida es la de Alcañiz, la más completa y cercana a la zona de estudio unos 26 Km de Samper de Calanda y que dispone de una serie de datos de 31 años.

Referencias Orográficas y edáficas

Samper de Calanda se encuentra en una altitud media de 258 m sobre el nivel del mar, destacando el cerro de Puig-Moreno (432 m), predominan laderas rectilíneas con una distribución de pendientes del 1 al 6%. La zona se encuadra dentro de una unidad morfoestructural formada por relieves modelados en sedimentos detríticos terciarios del margen de la depresión del Ebro.

La geología es típica del Neógeno, con una litología formada por areniscas, arcilla y margas terciarias principalmente. La evolución morfológica ha dado lugar a una constitución del terreno abundante en materiales del cuaternario.

Los suelos están formados por minerales condicionados por el clima semiárido existente, Calcisol háplico con asociaciones de Gypsicol háplico e inclusiones de Solonchak. Estos suelos se han formado debido a que la evapotranspiración potencial anual es mucho mayor que las precipitaciones medias anuales. En general, son suelos poco evolucionados donde la meteorización es poco intensa y las reacciones químicas progresan con lentitud debido a la escasez de agua. Tienen un pH elevado y poca materia orgánica.

1.1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y ESPACIOS NATURALES

Recursos Naturales

Los recursos de la zona son el aprovechamiento agrícola y ganadero: la agricultura fundamentalmente se practica en secano a excepción de los numerosos huertos familiares, en la zona aledaña al casco urbano y de ciertas explotaciones que cuentan con las parcelas niveladas para poder efectuar el riego a manta o por gravedad. Esto supone un 4,5% de la superficie agrícola utilizada, que fundamentalmente es donde se va a realizar el proceso de concentración que aquí nos atañe.

<u>Superficie agrícola utilizada (SAU)</u>	
SAU (hectáreas)	10.911,2
% de SAU sobre superficie total del municipio	76,4%
<u>Superficie agrícola según tipo de riego</u>	
Superficie regada	Hectáreas 495,4
Superficie regada por aspersión	1,5
Superficie regada por riego localizado	62,2
Superficie regada por gravedad	430,2
Superficie regada por otros métodos	1,5

Datos Instituto Aragonés de Estadística

Las zonas no cultivadas, debido a su especial orografía, son aprovechadas para el pastoreo del ganado ovino, caprino y escasamente bovino. Destacar que en la zona siempre se ha combinado el trabajo agrario con el ganadero, coexistiendo a su vez explotaciones porcinas, avícolas, cunicolas y las ya mencionadas anteriormente.

Los cultivos implantados en la zona de concentración son los siguientes:

Cultivos herbáceos y forrajes:

- *Cebada*: aprovechado para grano, con un rendimiento medio en secano de 1800 Kg/ha
- *Avena*: cereal más resistente y más rústico, tiene un rendimiento medio en secano de 1.800 Kg/ha.
- *Centeno*: aprovechado para forraje, para alimentación del ganado.
- *Trigo*: tampoco se riega o en raras ocasiones, por lo que su rendimiento es como el del resto de los cereales de la zona, 1.800 Kg/ha.
- *Maíz*: rendimiento medio de 8.000 Kg/ha, pero si siendo necesario para obtener estas producciones el riego del cultivo, solo se da en regadío.
- *Sorgo*: se aprovecha el grano seco, obteniéndose producciones entorno a los 5.000 Kg/ha.
- *Pasto del Sudán*: aprovechado como forraje, en la mayoría de las ocasiones directamente a diente por el ganado ovino y bovino.
- *Alfalfa*: normalmente es aprovechado por el ganado de la zona, dándose 6 ó 7 cortas, empacado y posteriormente llevado a la explotación ganadera. Para que se produzca este rendimiento es necesario en todos los casos un riego constante.

Cultivos hortícolas:

- Destacar que en municipio hay una explotación profesional de horticultura ecológica, cultivando productos de la huerta: lechugas, tomates, pimientos, cardo, alcachofas, coles...

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 12 de 38



Sin olvidarnos de los numerosos huertos familiares, cultivados en su mayor número por hombres jubilados.

Cultivos arbóreos:

- *Almendros*: plantados en zonas de secano y con poca importancia en el municipio, obteniendo una producción de 2.000 Kg/ha.
- *Olivos*: producción destinada a la elaboración en almazara de aceite de oliva, este municipio pertenece a la D.O. del Bajo Aragón. Se emplea fundamentalmente la variedad "Empeltre" obteniéndose producciones alrededor de los 5.000 Kg/ha.
- *Viña*: explotaciones relativamente jóvenes, plantadas en espaldera y empleadas para vinificación por parte de la bodega existente en el municipio, se obtiene un rendimiento medio de 6.000 Kg/ha.

Los datos de este apartado han sido facilitados por parte de agricultores Samper de Calanda.

Vías Pecuarias

Según proyecto de clasificación la zona de estudio se ve afectada por 3 vías pecuarias:

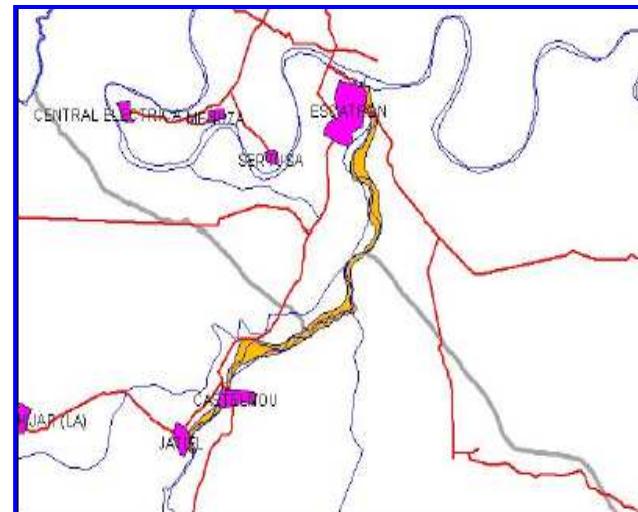
- Cordel de las Valles
- Colada de la Puebla de Hijar
- Cordel de Caspe:

Aunque el término municipal se ve afectado por un total de 6 vías pecuarias.

Se conservará la integridad física y espacial de las vías pecuarias, devolviéndose en el nuevo parcelario una superficie equivalente o superior a la que se aporte.

Espacios naturales

Según las consultas previas realizadas en la zona de concentración de Huerta de Samper de Calanda existe un Lugar de Interés comunitario (LIC), denominado con el nombre de la comarca a la que pertenece y el río que lo conforma, Bajo Martín, tiene una superficie total de 268 ha, de las cuales en el término municipal de Samper de Calanda se encuentran 2,5 ha, enclavadas dentro del polígono 2 en su límite con el término de Jatiel, prácticamente excluido del proceso de concentración parcelaria



Las características que definen a esta zona son: tramo fluvial tributario del Ebro por la derecha que presenta un escaso caudal debido a la desviación del agua para riego lo que empeora la calidad de sus aguas, y provoca fuertes estirajes durante el verano. El cauce discurre sobre formaciones detriticas terciarias de areniscas y arcillas sobre las que se han depositado terrazas fluviales pleistocenas y fondos holocenos. En algunos sectores próximos a la desembocadura del Ebro, el lecho está constituido por sedimentos finos en donde son abundantes las formaciones de *Typha angustifolia* y *Arundo donax*. Domina en la parte septentrional de este río una galería arbustiva mixta entre 3 y 7 metros de altura rodeada por terrenos de cultivo y algunos romerales con *Lygeum spartum*. En la parte meridional encontramos setos mixtos arbóreos con olmedas bien conservadas y algún tamirazal. La fauna piscícola más destacada en el tramo final son carpas y alburnos. Originariamente eran muy abundantes las madrilla, casi desaparecidas por la presencia de competidores.

Algunos cultivos de chopos se localizan alrededor del cauce.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2 MEMORIA	Hoja 14 de 38
 SARGA <small>Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental</small>			

Este corredor fluvial destaca por la interesante vegetación de ribera que se desarrolla en sus márgenes hasta su desembocadura en el Ebro.

Montes gestionados por el Gobierno de Aragón: Monte propio nº TE- 1013 denominado "Riberas del Río Martín", que se procederá a excluir del proceso de concentración parcelaria.

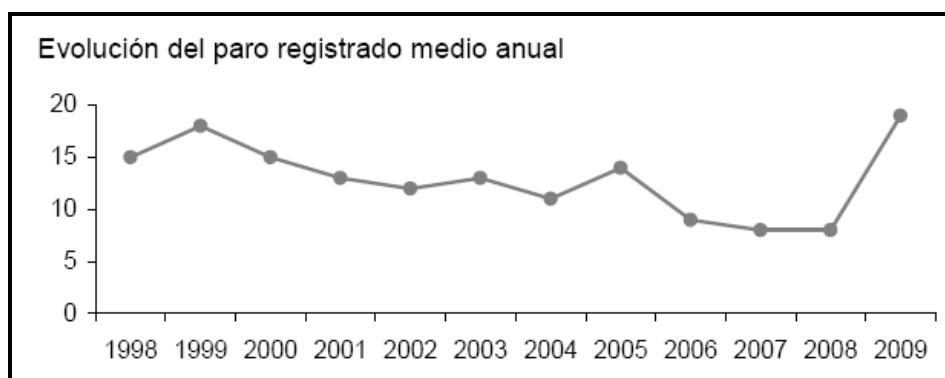
1.1.5. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Población

La población de derecho, según el censo de 2009 ascendía a 928 habitantes, estando muy equilibrado el ratio sexual, con 466 mujeres y 462 hombres. Contando con una edad media de 51,7 años y el porcentaje de personas por encima de los 65 años es del 36,6%, lo que supone una tasa de envejecimiento muy elevada, al igual que en el resto de los núcleos rurales de Aragón.

Actividad Económica

Samper de Calanda cuenta con 158 afiliados a la Seguridad Social, de los que 71 en el régimen agrario, 28 en la construcción, 11 en industria y 48 en servicios. El paro registrado es de 19 personas, que supone una tasa del 12%, muy por debajo de la media nacional.



El **Sector Agrícola** en Samper de Calanda concentra al 44,9 % de la población ocupada. La superficie agrícola utilizada es de 10.911,2 ha, el 76,4% del total del municipio. Repartidas del siguiente modo:

Usos de la tierra (Ha)	Total	Secano	Regadío
Cultivos herbáceos	6.795,5	6.440,8	354,7
Cultivos frutales	70,3	66,9	3,4
Cultivo olivar	336,9	232,2	104,7
Cultivo viñedo	32	0,0	32
Otros cultivos	0,2	0,0	0,2
Eriales y pastizales	4.084,4	4.084,4	0,0

La superficie agraria de regadío emplea los siguientes sistemas de riego:

Superficie agrícola según tipo de riego	Hectáreas
Superficie regada por aspersión	1,5
Superficie regada por riego localizado	62,2
Superficie regada por gravedad	430,2
Superficie regada por otros métodos	1,5
Superficie regada total	495,4

El peso de la ganadería en el municipio queda reflejado en las siguientes tablas, destacando que hay explotaciones que no disponen de superficie agraria para el desarrollo de su actividad ganadera:

Explotación según superficie	Número
Nº de explotaciones sin tierra	5
Nº de explotaciones de menos de 5 Ha.	109
Nº de explotaciones de 5 a 50 Ha.	29
Nº de explotaciones de 50 Ha. o mas	53
Total explotaciones	196

Unidades ganaderas	Número
Nº de cabezas de ganado bovino	675
Nº de cabezas de ganado ovino	12.302
Nº de cabezas de ganado carpino	247
Nº de cabezas de ganado porcino	11.043
Nº de cabezas de ganado equino	1
Miles de aves	29,1
Nº de cabezas de conejas madres	435
Nº de unidades ganaderas	5.197

El **Sector Servicios**, es el segundo en importancia del municipio, entorno al 30% de la población ocupada está concentrado en esta área, destacando las siguientes actividades

Actividad	Nº de licencias
Comercio	3
Hoteles, hostales y similares	1
Viviendas de turismo rural	2
Camping	1
Establecimientos de entidades financieras	2
Talleres	1
Consultorios médicos	1
Hogares personas mayores	1
Actividades recreativas, culturales y deportivas	1

El **Sector Industrial**, concentra a un 7% de personas, la actividad industrial que se desarrolla en el municipio esta estrechamente relacionada con la transformación de los productos del sector agrario.

Actividad	Nº DE LICENCIAS
Queserías	2
Bodegas de vino	1
Industria de la confección y de la peletería	1
Fabricación prod. metálicos no maquinaria/equipo	1

El **Sector de la Construcción** concentra un 17,7% de las personas afiliadas a la Seguridad Social del municipio, centrando sus trabajos en las localidades de la comarca.

2. PERÍMETRO DE CONCENTRACIÓN

2.1 LIMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Según el artículo nº 2 del Decreto 109/2.003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Samper de Calanda (Teruel), el perímetro de la zona está establecido por:

- 1.- "La zona a concentrar está incluida en el término municipal de Samper de Calanda (Teruel), y el perímetro viene determinado por el Este, Norte y Oeste por el límite del término municipal, y por el Sur por los caminos de Andorra, de Alcañiz, del Corral de Santas y el de Las Muelas"

 GOBIERNO DE ARAGÓN <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 17 de 38



- 2.- "Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del perímetro de la zona a concentrar, por razón de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar"

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Ya que esta concentración se realiza en dos fases, concentración de la zona de monte y concentración de huerta, que es la que nos atañe en esta memoria, consideramos esta zona un subperímetro del indicado en el Decreto 109/2003, definido por:

- NORTE: Término Municipal de Jatiel y Subperímetro de Secano.
- SUR: Subperímetro de Secano.
- ESTE: Término Municipal de Castelnou y Subperímetro de Secano.
- OESTE: Término Municipal de Hijar y "Aequia de Pompea"

2.2 ZONAS A EXCLUIR. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del Decreto 118/1.973, de 12 de enero, ley de Reforma y Desarrollo Agrario se han efectuado exclusiones de concentración parcelaria de una serie de parcelas que no se pueden beneficiar del proceso por su ubicación o naturaleza.

Las zonas que se indican a continuación son las propuestas para su exclusión:

- 1.- Del perímetro definido, se propone excluir la zona correspondiente a casco urbano y sus inmediaciones, zona que ha quedado delimitada después de realizar visita a las mismas, y teniendo en cuenta las indicaciones de los representantes municipales y las características orográficas de las parcelas englobadas en dicha zona, la cual queda delimitada en los correspondiente planos, y se recogen en los listados del Anejo Nº 9.
- 2.- De la misma forma, se han determinado las parcelas, que aún estando dentro del perímetro delimitado para la zona de Concentración Parcelaria, y que no quedan incluidas en las zonas anteriormente indicadas, no pueden beneficiarse de la misma. Dichas parcelas que se propone su exclusión, quedan indicadas en los correspondientes planos, y se recogen en los listados del Anejo Nº 9.
- 3.- Los propietarios de la zona Acequia del Rey proponen la exclusión de las parcelas 286, 413, 415, 419, 420, 421, 425, 426, 427, 428, 432, 433, 434, 436, 441, 442, 443, 446, 448, 451, 453, 457, 474 del polígono 26, al igual que se excluirán aquellas que se quedan enclavadas en dicha zona. Anejo Nº 9.

2.3 PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2	
		MEMORIA	Hoja 18 de 38
		 SARGA <small>Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental</small>	

La zona de concentración de huerta de Samper de Calanda (Teruel) tiene prácticamente la totalidad de la superficie de regadío, debido a los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona, se puso de manifiesto por los agricultores en la solicitud de concentración dirigida al Departamento de Agricultura, de los estudios realizados se ha deducido la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona. Las parcelas incluidas en la concentración parcelaria se pueden desglosar en dos grupos.

- 1.- Dentro del perímetro definido inicialmente, se propone incluir las parcelas 499, 502, 503, 504, 507, 670, 674, 675, 676, 778, 779, 780 y 781 del polígono 26, en el paraje denominado Pompea, del Término Municipal de Samper de Calanda, ya que esta zona es de regadío y presenta unas características orográficas similares a las zonas colindantes.
- 2.- Se incluyen parcelas de la periferia dentro del perímetro de concentración parcelaria, Anejo Nº 10, estando entre el término municipal de Samper de Calanda y Castelnou en su mayor parte.

3. NUMERACIÓN DE LAS PARCELAS, FINCAS Y POLIGONOS

Se parte de un vuelo fotogramétrico realizado a escala 1/8000 con un recubrimiento longitudinal entre el 60-70% y un 25-30% trasversal obtenemos unos fotogramas de toda la zona de concentración.

Seleccionando una imagen del vuelo fotogramétrico y usando el MDT (modelo digital del terreno) obtenemos una ortofotografía, donde se ha corregido las deformaciones debidas al terreno.

Sobre la ortofotografía generada (en coordenadas absolutas) usando como base la cartografía catastral de la zona obtenemos un fichero vectorial que lo superponemos a la imagen generada, y una vez ajustado el vector sobre la imagen procedemos a efectuar un retintado digital en el siguiente orden:

- 1º- Término Municipal o Zona (usamos el catastral o Términos del IGN)
- 2º- Viales e Hidrografía (se retinta según ortofoto)
- 3º- Parcelario (se superpone el vector y se ajusta a la linda según imagen)
- 4º- Rotulación (textos de parcela, topónimias y otros elementos)

El fichero digital se verifica por medio de procesos informáticos, y se comprueba que todos los recintos estén cerrados, con topología correcta y con etiqueta identificadora en cada recinto, etc.

A partir de aquí se calculan las áreas que nos genera cada recinto creado en el fichero digital, y que serán las superficies recogidas en los documentos de Concentración.

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		Hoja 19 de 38

MEMORIA	 <p>SARGA Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental</p>

NUMERACIÓN DE PARCELAS: Los polígonos de bases y parcelas coincide en su totalidad con la catastral. En el caso de parcelas que se han creado nuevas no se les da un nuevo número sino que se mantienen el número catastral de la parcelas de que se segregan conformando la subparcela 1, 2, etc.

NUMERACIÓN DE POLÍGONOS Y FINCAS: Sobre el perímetro de concentración se ha trazado la nueva red de caminos y desagües. De esta manera se han creado las masas de proyecto, agrupándolas en cuatro polígonos, que se les ha dado los nº 510, 511, 512 y 513 para que tengan continuidad con los números de los polígonos existentes de la concentración realizada en secano en el mismo término municipal.

Una vez generadas todas las Fincas de Reemplazo se han etiquetado con el número de propietario, existiendo un subíndice cuando un propietario tiene más de una finca en la misma masa, bien sea por naturaleza de bienes o por otra causa.

4. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN

La clasificación de tierras se realizó por los miembros de la Comisión Local y Auxiliares de misma, asistida por el Ingeniero Técnico de la Asistencia, y todo ello bajo la dirección técnica de SARGA.

En la clasificación de las tierras se han tenido en consideración únicamente los factores relativos a la capacidad productiva, sin tener en cuenta otras cuestiones como la distancia al casco urbano, tamaño de las parcelas, forma, facilidad de acceso, mejoras temporales (abonado, cultivo esmerado, estercolado, enmiendas, etc.).

4.1 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

El procedimiento que se ha seguido como primera fase de clasificación es la determinación de las distintas categorías o clases de tierras existentes, para ello los miembros de la Comisión junto con los técnicos han recorrido la zona eligiendo 7 parcelas, para definir las mejores, las peores y las intermedias, para que sirvan de parcelas tipo para cada una de las clases de tierra, una vez determinadas las clases se levanta acta con las parcelas que serán las representativas de cada una de las clases.

Para la realización de la clasificación, se inicio clasificando por zonas o grupo de parcelas que fuesen representativas de cada una de las clases, de esta forma conseguimos un mejor conocimiento y así obtener una mejor uniformidad.

Para el trabajo de campo de usaron ortofotos (50x50) con el parcelario real, donde se han delimitado cada clase de suelo establecida y todos los detalles planimétricos que se han considerado necesario recoger.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 20 de 38



El periodo de clasificación ha estado comprendido entre el **16 de noviembre y finalizó el 12 de diciembre de 2010.**

4.2 CLASES DE TIERRA

Las clases de tierras utilizadas para la realización de los trabajos de clasificación encuentran recogidas en el *Anejo nº 7, Relación de Clases de Tierra y Coeficientes de Compensación*.

La determinación del número de clases y los criterios a seguir en la clasificación, que están recogidas en el Acta del día 15 de enero de 2010 en Samper de Calanda, firmada por los componentes de la Comisión o Auxiliares de la misma, han sido estudiados conjuntamente con la misma, que una vez recorrida la zona y analizados cuantas objeciones fueron formuladas, se inició el trabajo de clasificación de la propiedad.

4.3 COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN

Se asigna un **Coeficiente** a cada una de las clases, que servirá en su momento para realizar las debidas compensaciones, entre la aportación y la atribución de cada propietario.

En la misma acta que se cita en el apartado anterior se fijaron los siguientes coeficientes de compensación:

Clase	Coeficiente Compensación
Primer (I)	1
Segunda (II)	0,95
Tercera (III)	0,85
Cuarta (IV)	0,70
Quinta (V)	0,60
Sexta (VI)	0,10
Séptima (VII)	0,03

5. PARCELAS TIPO

En el mismo acta que se cita en los apartados anteriores figura la elección de las siguientes parcelas tipo:

Clase	Políg	Parc	Paraje
I	26	45	CAMPO REDONDO
II	28	322	EL CHOPO
III	3	107	LA TEJERIA
IV	3	207	PASICO LOREN
V	3	101	LA TEJERIA
VI	2	161	LA RASA
VII	2	143	LA RASA

6. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

6.1 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Con fecha 10/03/2010 se publica en el BOA que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 10 de marzo de 2010 y se prolongaran, en un principio, durante 30 días hábiles.

Partiendo de la cartografía elaborada sobre una ortofoto escala 1/2000 color, y usando una aplicación informática específica de concentración, se emitieron fichas gráficas por cada una de las parcelas existentes, con el objeto que se verifique su propiedad, a los actuales titulares catastrales. Adjunto a la documentación entregada se les citó el día y hora que debería de personarse el titular o un representante debidamente acreditado, para entregar la declaración de propiedad conjuntamente con la documentación que lo acredita, DNI y cuanta documentación se consideró necesaria.

La investigación de la propiedad ha sido realizada por un Técnico Jurídico que supervisó la documentación entregada así como la veracidad de los datos reflejados.

Posteriormente se ha efectuado un escaneado de la documentación aportada creando una carpeta para cada propietario, con la documentación que se aportó.

6.2 INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

6.2.1 ANUNCIOS

El anuncio relativo al inicio de los Trabajos de Investigación de la Propiedad de la concentración parcelaria de la zona de Samper de Calanda firmado por el Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, D. Jacinto Vivas Aranda, se publicó en el BOA nº 48 con fecha 10 de marzo de 2010 y en el BOP de Teruel nº 46 con fecha 9 de marzo de 2010.

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 22 de 38



6.2.2 COMUNICACIONES

Se notificó el comienzo de la investigación mediante oficio emitido por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a los siguientes organismos:

- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Diputación Provincial de Teruel
- Servicios Técnicos de Gas Natural
- Patrimonio y Urbanismo de Adif
- Subdelegación del Gobierno
- Unidad de Carreteras del Estado en Teruel
- Dirección Provincial de la Compañía Telefónica de España
- Ayuntamiento de Samper de Calanda
- Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel
- Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón
- Dirección General de Patrimonio Cultural de Educación, Cultura y deporte del Gobierno de Aragón

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 208 de la Ley de 12 de enero de 1973 se notificó el comienzo de los trabajos de investigación a:

- Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel
- Notaría de Hijar
- Registro de la Propiedad de Hijar

6.2.3 HIPOTECAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 208 de la Ley de 12 de enero de 1973 se notificó el comienzo de los trabajos de investigación a los siguientes organismos:

- Delegación de Hacienda-Sección de Patrimonio del Estado en la Provincia de Teruel
- Asociación Española de Banca
- Confederación Española de Cajas de Ahorro
- Banco Hipotecario de España
- Banco de España
- Asociación Española de Cajas Rurales
- Diputación Provincial de Teruel
- Ayuntamiento de Samper de Calanda

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 23 de 38



En el Anejo nº 2.- Copia de todas las comunicaciones a los distintos organismos y las contestaciones de los distintos organismos, se adjunta esta documentación.

6.2.4 TITULARES

Como resultado de los trabajos de Investigación de la propiedad, figuran en Bases Provisionales Modificadas 400 titulares, numerados del 1 al 705.

De los 400 titulares, 88 se corresponden a proindivisos.

En el proyecto de concentración el número de titulares es de 401, ya que se añade a los propietarios de Bases Provisionales el nº 1000 Masa Común.

Al propietario **Desconocidos**, número de orden 700, en su boletín se recogen 149 parcelas y una superficie de 19,9540 Ha

En el *Anejo nº 3, Relación Alfabética y Numérica de Titulares*, se incluye la lista completa de los Propietarios y Copropietarios de la Zona de Concentración.

En el *Anejo nº 3.1, Relación de Propietarios en orden alfabético*, se incluyen los datos relativos de cada uno de los propietarios y copropietarios referidos: apellidos, nombre o razón social, N.I.F, estado civil, apellidos y nombre del cónyuge y residencia habitual o vecindad, así como, en su caso datos relativos a su representante.

En el *Anejo nº 3.2, Relación de Propietarios en orden numérico*, se incluyen, ordenado por el número de investigación asignado a cada propietario o copropietario, los datos identificativos de los mismos.

En el *Anejo nº 3.3, Relación de alfabética de representaciones de titulares*.

En el *Anejo nº 3.4, Relación de Proindivisos*, se incluyen un listado de los Propietarios que están formados por más de un Titular.

6.2.5 PARCELAS

El número de parcelas incluidas en el proceso de concentración es de 2968.

En el *Anejo nº 4.- Relación de Parcelas*, se incluye un listado de todas las parcelas incluidas en la concentración, relacionadas por orden de polígono y parcela, indicándose para cada una de ellas, el número de propietario a quien están asignadas, su superficie total y su clasificación.

En el *Anejo nº 4.1. Relación de Escrituras Aportadas ordenadas por Titular*, se incluye un listado de todas las parcelas ordenadas por titular de las cuales han presentado documentación.

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 24 de 38



En el *Anejo nº 4.2.-, Relación de Escrituras Aportadas ordenadas por Parcela*, se incluye un listado de todas las parcelas ordenadas por polígono y parcela de las cuales han presentados documentación.

En el *Anejo nº 4.3.-, Relación de Parcelas Registradas*, se incluye un listado de todas las parcelas con su Registro.

6.2.6 RELACIÓN DE CULTIVADORES Y GRAVÁMENES

En el *Anejo nº 5, Relación de Cultivadores*, se incluye un listado con los arrendatarios con documento fehaciente.

En el *Anejo nº 6, Relación de Titulares de Cargas y Gravámenes*, se relaciona para cada titular, el tipo de gravamen y todos aquellos datos que sean necesarios para su posterior reflejo en los títulos de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

De acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, según su artículo 185, se requirió el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los correspondientes organismos o entidades. Para ello se notificó el comienzo de la investigación mediante oficio emitido por la Dirección Provincial de Agricultura de la provincia de Teruel a los siguientes organismos.

- Ministerio de Fomento

Con fecha 11 de febrero de 2010 se le remite Anuncio relativo a la Investigación de la Propiedad, en contestación por escrito de fecha 24 de marzo de 2.010 remite planos de la expropiación de los terrenos de Samper de Calanda a su paso por la carretera N-232, reflejando el número de polígono y parcela. No estando afectada la zona de concentración por esta vía, por lo que no existen bienes de dominio público ni parcelas gravadas a efectos de la Dirección General de Carreteras.

- Gas Natural Distribución

Con fecha 23 de febrero de 2010 se le remite Anuncio relativo a la Investigación de la Propiedad, en contestación por escrito de fecha 7 de mayo de 2010 comunica que en dicha Zona de Huerta de Samper de Calanda no existen tierras pertenecientes al dominio público de esta Entidad o parcelas gravadas con cualquier tipo de Servidumbre, para ello aporta planos de gasoducto, planos parcelarios correspondientes y relación de bienes y derechos afectados del Término de Samper de Calanda.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 25 de 38



- Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel

Con fecha 24 de febrero de 2010 se le remite Anuncio relativo a la Investigación de la Propiedad, en contestación escrita de fecha 24 de marzo de 2010 comunica la existencia de bienes gestionados por es servicio y se remite:

Informe del Ingeniero Operador donde se describen las vías pecuarias del término, ya que en la zona de concentración se ven afectadas las siguientes Vías Pecuarias.

Cordel de las Valles

Colada de la Puebla de Hijar

Cordel de Caspe

Monte Gestionado por esta Administración: Monte propio nº TE-1013 denominado "Riberas del Río Martín", en el emplazamiento del perímetro de concentración de Samper de Calanda, excluido por tratarse del río Martín y su ribera.

Adjuntando plano con la cobertura de Montes y Vías pecuarias de la zona de concentración parcelaria. No viéndose afectados por el proceso de concentración parcelaria ya que han sido excluidos de dicho proceso.

- ADIF

Con fecha 11 de febrero de 2010 se le remite Anuncio relativo la Investigación de la Propiedad, en contestación por escrito de fecha 18 de marzo de 2010 comunica la existencia de terrenos de propiedad de Adif, Adjuntado Cartografía Jurídica del Inventario de Bienes Inmuebles. Por la zona de Huerta de Samper de Calanda discurre: la línea férrea Zaragoza-Barcelona por Caspe entre los puntos kilométricos 418/790 al 419/738, y la línea cerrada de La Puebla de Hijar a Tortosa, entre los puntos kilométricos 4/492 al 6/032. No viéndose afectados por el proceso de concentración parcelaria ya que han sido excluidos de dicho proceso.

- Patrimonio Cultural
- Subdelegación del Gobierno
- Departamento de Obras públicas, urbanismo y Transportes de la DGA
- Ayuntamiento de Samper de Calanda
- Diputación provincial de TERUEL
- Confederación Hidrográfica del Ebro

Con fecha 27 de febrero 2010 se le remite Anuncio relativo la Investigación de la Propiedad, con fecha 21 de septiembre de 2010 en contestación al anuncio reemitido indica que la posesión que tienen es el cauce del río Martín, correspondiéndose con las parcelas 9007 del polígono 1, parcela 9009 del polígono 2, parcela 9007 del polígono 26, y la parcela 9003 del polígono 24.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 26 de 38



8. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Término municipal de Samper de Calanda se encuentra en la comarca del Bajo Martín de Teruel, que se caracteriza por tener un clima seco y soleado, con veranos calurosos e inviernos más duros que templados, con escasez de precipitaciones, y recalando el viento, el cierzo: seco y frío. Todo esto junto con su suelo formado por areniscas, arcilla y margas terciarias principalmente, con un pH elevado y poca materia orgánica, conlleva a la conformación del ambiente clásico de la estepa aragonesa.

La mayor parte de la superficie se encuentra en secano, a excepción de la zona de concentración que nos ocupa, siendo de aproximadamente unas 690 Ha regadas, por las aguas procedentes del río Martín.

Dentro de esta zona hay que destacar los numerosos huertos familiares en las zonas próximas al casco urbano como Pompea, Campo Redondo, Hijuela...

Los cultivos arbóreos exigentes en temperatura que se desarrollan con éxito en estas condiciones bioclimáticas, son el almendro, la vid, y el olivo, teniendo una gran importancia paisajística.

La escasez de lluvias y los estíos hacen de los ríos ecosistemas frágiles, aunque aún se observan madrillas, barbos, cangrejos... Por las zonas más esteparias presentan importancia reptiles y aves como el alcaraván, la ganga, la alondra y cernícalos.

Según las consultas previas realizadas, en la zona de concentración no existe ninguno de los siguientes elementos:

- Humedales RAMSAR.
- Humedales del Inventario de Aragón.
- Espacios Naturales Protegidos (ENP).
- Plan de Ordenación de Recursos Naturales.
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
- Puntos de Interés geológico (PIG)

Sin embargo, si existen:

- Monte propio nº TE-1013 denominado "Riberas del Río Martín", excluido del proceso de concentración parcelaria de Samper de Calanda
- Lugares de Interés Comunitario (LIC), existe un LIC denominado "Bajo Martín", con una superficie total de 268 Ha, pero afectando a la zona de concentración con 0,095 Ha, el resto o no pertenece a este municipio o está excluido de concentración parcelaria. Se localiza en el polígono 2 parcelas 217, 218 y 221.

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 27 de 38



Los Hábitat de Interés Comunitario de la Directiva 92/43/CEE presentes en la zona de estudio son los siguientes:

- 1520 Vegetación gipsicola ibérica
- 6420 Prados Húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.
- 92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba

Estos hábitats, así como su afección por parte de las obras de concentración, serán estudiados en el Informe Ambiental, así como la identificación, descripción y valoración de los potenciales impactos y la propuesta de medidas preventivas y correctoras para evitar los mismos.

El municipio de Samper de Calanda está incluido en el Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) según Anexos Informativos del DECRETO 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Según el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Samper de Calanda, existen los siguientes tramos:

- Cordel de las Valles
- Colada de la Puebla de Hijar
- Cordel de Caspe

Donde se respetará la integridad espacial y superficial de las mismas.

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 28 de 38



9. PATRIMONIO CULTURAL

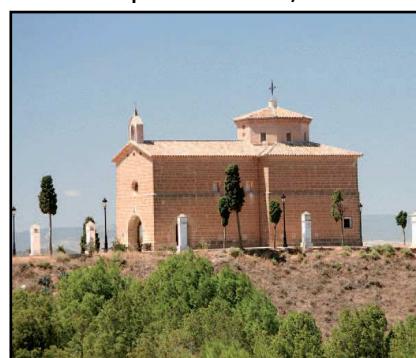
A través de la consulta realizada al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A se realizan las siguientes consideraciones:

- No hay registrado dentro de la Carta Paleontológica de Aragón ningún yacimiento paleontológico dentro del término municipal de Samper de Calanda.
- Consultando la Carta Arqueológica de Aragón, constatamos que se conoce la existencia de 45 hallazgos de interés arqueológico. Antes de la ejecución de las obras se procederá a realizar prospecciones arqueológicas sobre las trazas de los caminos, tuberías, línea eléctrica y ubicación de las balsas, con los correspondientes permisos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por otro lado, cabe destacar la gran riqueza en monumentos arquitectónicos, como:

ERMITA DE SANTA QUITERIA (S. XVII)

Es una edificación del siglo XVII, de una única nave de tres tramos y crucero con cúpula; también se cubren con cúpulas dos capillas que flaquean el presbiterio. Todas ellas tienen linternas. Junto a la ermita se sitúan la hospedería y la casa del ermitaño.



IGLESIA PARROQUIAL "SAN SALVADOR" (S. XVIII)

Desde lejos se aprecia el rotundo volumen de la iglesia parroquial del Salvador, construcción de siglo XVIII de gran monumentalidad, con tres naves de cinco tramos y un crucero coronado por una gran cúpula sobre pechinas que destaca al exterior junto con dos torres que flanquean la fachada.

ERMITA DEL SANTO SEPULCRO: CALVARIO:

Obra de cantería del siglo XVII, con nave única de tres tramos y crucero cubierto con cúpula. El arco de entrada es de arco de medio punto y sobre él hay una bonita espadaña en ladrillo. La fachada es también de ladrillo. Es conocida también como el Calvario porque sobre el cerro en el que asienta se siluetea el Vía Crucis.

CAPILLA ABIERTA DE SAN JOSÉ

Localizada en el barrio de los Alamines, consta de dos cuerpos: el primero adintelado de sillería y el superior de ladrillo revocado. Hacia el interior se abre con

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		Hoja 29 de 38

MEMORIA

 <p>SARGA Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental</p>

hojas de carpintería un arco rebajado, y en el exterior hay una imagen de San Miguel. Tiene una espadaña lateral de ladrillo.

CAPILLA ABIERTA DE SANTO DOMINGO

Como la de San José, tiene dos cuerpos, el inferior de cantería y el superior de ladrillo. Se abre hacia la plaza con un arco rebajado y se cierra con hojas de carpintería. El paso hacia la calle es adintelado.

ARCO DE SAN JOSÉ

Actualmente se conserva este arco ya que representa el antiguo "fielato", frontera, puerta de entrada y salida donde se recontaban y pesaban los frutos de las cosechas con las que pagar impuestos al Ayuntamiento y diezmos a la Iglesia.

10. PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN

En el *Anejo nº 9, Relación de Parcelas Excluidas*, se reflejan, todas aquellas que estando dentro del perímetro de concentración, no se verán afectadas por dicho proceso.

11. PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS

En el *Anejo nº 10, Relación de parcelas de la periferia incluidas en la concentración*, se recoge un listado con las parcelas de la periferia que han sido incluidas en la concentración.

Se considera que su inclusión puede contribuir a mejorar la reorganización de la propiedad en las masas donde están ubicadas y facilitar la modernización del regadío.

12. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN, MASA COMÚN.

Las aportaciones de cada propietario quedan reflejadas en un impreso, ***Aportaciones reales por propietario según clases de bienes y de tierras***, en el que las clases de bienes se indicaran mediante una clave y su texto correspondiente en este impreso consta, Nº de parcelas aportadas, Valor total aportado, Superficie total aportada y Superficie aportada por clases de las tierras.

Este impreso se generará a partir de los datos que figuran en el boletín de la propiedad y que conforman las Bases Definitivas de concentración parcelaria.

A continuación se muestra la suma resumen de la superficie total aportada y su valor total en puntos:

SUPERFICIE TOTAL	650,6015
VALOR TOTAL	4.665.503

Redactado el plan de obras que nos determina la nueva estructura viaria de la zona, hace que en este se genere una nueva poligonación. En estos planos quedan reflejadas las líneas de delimitación de masas de tierra, caminos, ferrocarriles, arroyos, etc., así como los accidentes topográficos a tener en cuenta en la redacción del proyecto.

Las masas estarán constituidas por una superficie continua de terreno delimitada por caminos y arroyos, superficies excluidas y cualquier línea que se considere como límite topográfico a mantener. Estas se han agrupado por polígonos, en este caso numerados desde el 510 al 513, dando continuidad a la numeración existente de la concentración de secano.

Estas masas de proyecto se intersecan con las clases de tierra obteniéndose la superficie de cada masa por clases de tierras y el valor de las tierras incluidas en cada masa.

Tras el proceso de determinación de las nuevas fincas se han creado accesos a las mismas, con su correspondiente ocupación, por lo que se ven modificados los valores de las tierras incluidas inicialmente calculados en cada masa.

A continuación se muestra la suma resumen de la superficie total atribuida y su valor total en puntos:

SUPERFICIE TOTAL	640,2089
VALOR TOTAL	4.565.521

En el impreso **Cálculo de las superficies de las clases de igual valor**, se refleja la superficie de cada una de las clases que están dentro de la masa.

Este Valor a nivel de masa se recoge en el impreso **Valor de las tierras incluidas**, cada página del impreso se corresponde con un polígono donde consta el Nº del polígono, el Nº de la masa y la Superficie total de la masa y su valor.

La última página del documento es una hoja resumen donde consta el Nº del polígono, la Superficie desglosada por las clases, la Superficie total y el Valor de cada polígono.

Con los valores calculados en los impresos **Aportaciones reales de propietarios según naturaleza familiar de bienes y clases de tierras** y **Valor de las Tierras incluidas** determinaremos el **Coeficiente de Reducción** y el **valor de la Masa**

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		Hoja 31 de 38
MEMORIA		 <p>SARGA Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental</p>

Común, reflejado en el *Anejo nº 14, Cálculo del coeficiente de reducción y masa común* cuyos datos se resumen en la siguiente tabla:

Valor tierras incluidas (V_{ti})	Valor aportaciones (V_{ap})	K (Coef. Reducción)	Masa Común
4.565.521	4.665.503	0,95	133.292

13. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS, UNIDAD MINIMA DE CULTIVO, METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO, JUSTIFICACIÓN.

Para la ubicación de las nuevas fincas de reemplazo se han realizado los siguientes pasos previos:

- Recogida de hojas de sugerencia de lote en agosto de 2010.
- Trabajo de revisión en campo de la red de caminos y desagües.
- Estudio alegaciones al proyecto.
- Trabajos de gabinete para la preparación de las masas de proyecto y cálculo del coeficiente de reducción.

Al igual que se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones en la redacción del proyecto:

- En el estudio de lotes se ha procurado asignar el menor número de fincas apoyándonos en compensación por clases de tierras, esta se ha realizado entre las clases mas próximas y en forma tal que el resultado de todas las compensaciones no difiera del total de la superficie aportada, se ha evitado la compensación entre las clases últimas y la primeras, para ello se ha creado (a nivel teórico) un grupo de clases que ha juicio de la dirección técnica y la junta de trabajo pueden compensarse, ya que tienen una similar aptitud cultural y están ubicadas en unidades fisiográficas similares:

Grupo 1 - Clase I (10.000 puntos)
 Clase II (9.500 puntos)
 Clase III (8.500 puntos)

Grupo 2 - Clase IV (7.000 puntos)
 Clase V (6.000 puntos)

Grupo 3 - Clase VI (1.000 puntos)
 Clase VII (300 puntos)

- Distancia media a la zona urbana, para ello se ha procurado que esta sea análoga a la aportada por él, así mismo se ha procurado que la finca de reemplazo esté próxima a las parcelas de procedencia.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)</p>	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 32 de 38



- A los propietarios residentes en los términos colindantes se ha procurado que sus adjudicaciones sean lo más próxima a su lugar de residencia, considerando que esta circunstancia prime sobre las demás (y de acuerdo con su hoja de petición de Finca).
- Se ha tenido especial cuidado y de acuerdo con su petición reflejada en la hoja de sugerencia de Finca, el juntar los propietarios por explotaciones, tal y como lo han demandado, ya que se ha considerado este dato como relevante al constituir una única explotación (caso de cónyuges) y en menor medida cultivadores y familiares.
- La existencia de adjudicaciones en Finca única sobre su petición puede provocar que la compensación entre clases provoque una reducción de la superficie, en estos casos el valor atribuido puede acercarse o ser igual al valor real aportado.
- Se ha evitado el establecimiento de servidumbres entre predios, por lo que no se ha constituido ninguna carga de este tipo.
- Se ha procurado no atribuir fincas menores a la unidad mínima de cultivo salvo casos debidamente justificados

La Ley 2/2025, de 15 de mayo, de modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, incluye cambios en el artículo 25 (unidades mínimas de cultivo), cuya nueva redacción indica en su apartado 1 que la extensión de las unidades mínimas de cultivo para secano y regadío en los distintos municipios, comarcas o zonas agrarias de la Comunidad Autónoma se establecerá mediante Orden del Departamento competente en materia de agricultura.

Según Orden AGA/523/2025, de 21 de mayo, por la que se aprueba las unidades mínimas de cultivo para secano y regadío en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma Aragón establece para Samper de Calanda 5 hectáreas para secano y 2 hectáreas para regadío.

Esto implica que la segregación o división de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

Según lo expresado en la ficha de petición de finca de reemplazo se han agrupado los propietarios por explotaciones.

14. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS

Tras la investigación de la propiedad realizada no se constató la existencia de ninguna servidumbre predial. Del mismo modo, no ha sido necesaria la institución de ninguna servidumbre en el proyecto de Concentración Parcelaria.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2	
		MEMORIA	Hoja 33 de 38



15. CAMINOS Y DESAGÜES

Según el Decreto 118/1973, de 12 de enero por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (BOE nº 30, de 3/2/1973) uno de los objetivos de la Concentración Parcelaria es dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se modificarán o crearán los caminos necesarios.

Este es uno de los objetivos del plan de obras, así como modificar o crear los desagües necesarios.

La red de caminos proyectada se ha diseñado en base a los siguientes criterios:

- Aprovechar en lo posible los caminos ya existentes.
- Adaptarla a los intereses y necesidades de comunicación de los usuarios.
- Evitar el trazado paralelo y próximo a las carreteras.
- Asegurar el acceso a fincas excluidas.
- Facilitar el trazado y la geometría de las nuevas Fincas de reemplazo, y asegurar el acceso directo a todos y cada uno de ellos.
- Racionalizar la densidad viaria a las necesidades reales y a la rentabilidad económica de la zona.
- Adaptar el trazado a la topografía natural de la zona con el objeto de reducir los movimientos de tierra y minimizar los impactos ambientales

Los desagües incluidos en la zona son de interés general, su finalidad es proteger las zonas de cultivo del agua de escorrentía y evacuar ésta.

- Estos desagües se ajustaran a la geomorfología del terreno ajustándose a las vaguadas por donde ya existe un drenaje más o menos profundo.
- No obstante se realizará obra de fábrica para protección de taludes.
- Se respetarán los cauces naturales sin ninguna actuación sobre ellos.

Según se desprende del plan de obras las características de caminos y desagües es la siguiente:

Camino	Longitud (m)	Anchura plataforma (m)	Firme (m)	A mejorar			Principal	Secundario	Nuevo		
				Principal	Secundario	Acceso fincas			Principal	Secundario	Acceso fincas
C-1	921	8	5			921					
C-1-1	337	10	5							337	
C-2	1202	10	5			1202					
C-3	2934	10	5			2764					
C-3-1	694	10	5			694					
C-4	903	10	5			903					
C-4-1	718	14	6	235					483		
C-4-2	466	15	6						466		
C-4-3	252	10	5			252					

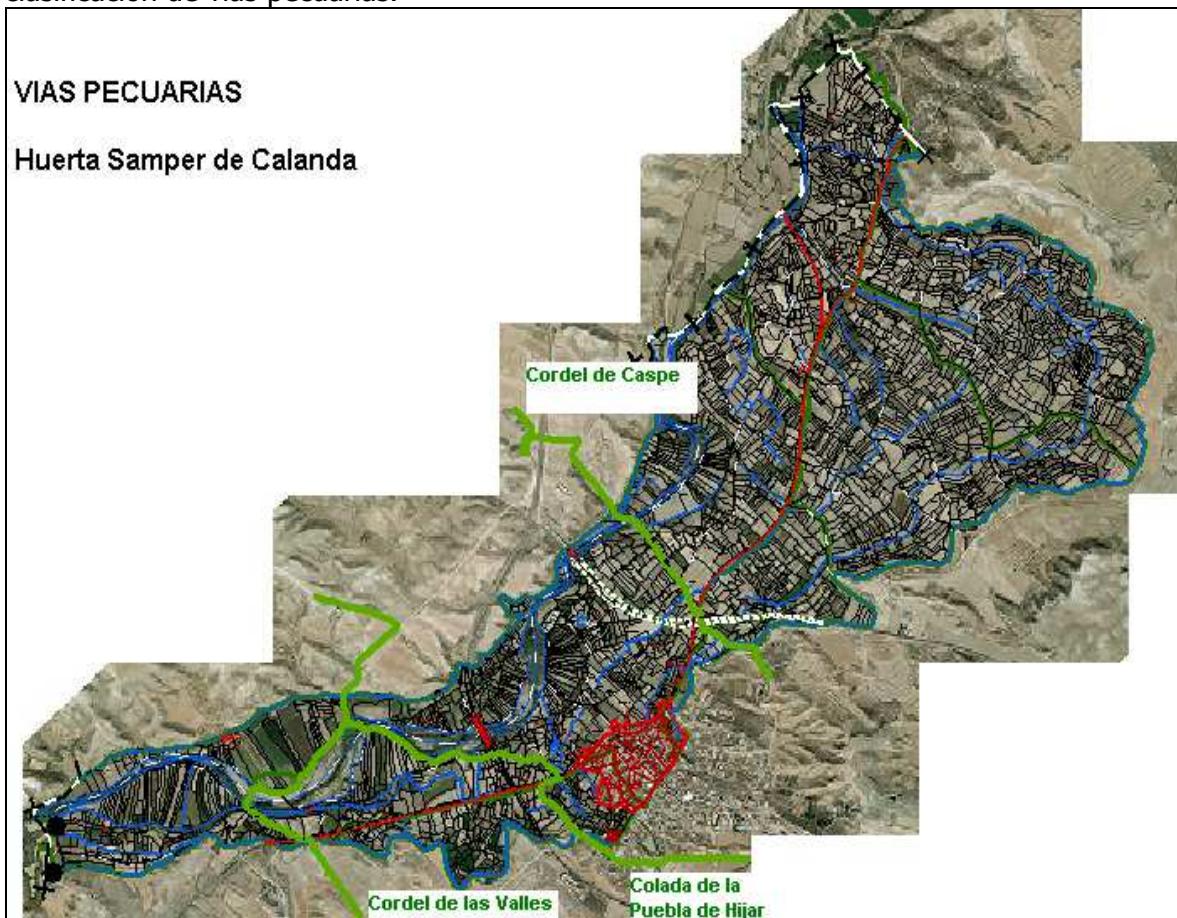
Camino	Longitud (m)	Anchura plataforma (m)	Firme (m)	Principal	Secundario	A mejorar	Acceso fincas	Principal	Nuevo Secundario	Acceso fincas
C-4-5	128	7	4				128			
C-5	412	10	5			412				
C-6	384	10	5			384				
C-6-2	150	10	5						150	
C-7	1007	10	5			1007				
C-7-1	477	7	4				477			
C-7-2	387	10	5			158			229	
C-7-3	819	10	5			487			332	
C-7-4	464	10	5						464	
C-8	421	10	5						421	
C-8-1	674	10	5			398			276	
C-8-2	359	7	4				265			94
C-9	874	10	5			874				
C-10	392	10	5			392				
C-10-2	244	10	5			244				
C-11	295	10	5			295				
C-12	424	10	5			359			65	
C-13	1502	10	5			1502				
C-13-2	449	10	5			449				
C-13-4	896	10	5			896				
C-14	1167	10	5			664			503	
C-14-1	618	10	5						618	
C-15	540	10	5			371			169	
C-16	49	7	4				49			
C-17	66	7	4				66			
C-18	189	10	5						189	
C-19	386	10	5			103			283	
C-20	307	10	5						307	
TOTAL	22.507			235	15.731	985		949	4.513	94

DESAGÜE	LONGITUD (Km)	TIPO
D-1	1,499	Sección trapecial de 2 m de base
D-2	0,368	Sección trapecial de 2 m de base
D-2.1	1,502	Sección trapecial de 2 m de base
D-2.2	0,807	Sección trapecial de 2 m de base
D-3	0,440	Sección trapecial de 1 m de base
D-3.1	0,340	Sección trapecial de 1 m de base
D-4	0,279	Sección trapecial de 2 m de base
D-4.1	0,410	Sección trapecial de 2 m de base

DESAGÜE	LONGITUD (Km)	TIPO
D-5	0,401	Sección trapecial de 2 m de base
D-5.1	0,081	Sección trapecial de 2 m de base
TOTAL	6,127	

16. VÍAS PECUARIAS

Según comunicación del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de fecha 12 de marzo de 2010, el término de Samper de Calanda cuenta con proyecto de clasificación de vías pecuarias.



* Datos proporcionados por el Servicio de Provincial de Medio Ambiente

En la zona de concentración se ven afectadas las siguientes vías pecuarias:

- *Cordel de las Valles*: Comienza la Vía Pecuaria en el límite entre Hijar y Samper de Calanda, presentando una dirección predominante NE-N, longitud total de 4.475 m, con una anchura actual variable entre los 4 y 10 m, clasificada en función de su anchura como "vereda". Después de atravesar el monte propio del Gobierno de Aragón nº 1.013 y cruzar el río Martín, para discurrir paralelo a este

 <p>GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2
		MEMORIA

Hoja 36 de 38



por el Camino de la Puebla llega a la Colada de la Puebla de Hijar donde tiene su fin.

- *Colada de la Puebla de Hijar:* Comienza la Vía Pecuaria en el límite de los términos municipales de La Puebla de Hijar y Samper de Calanda, donde enlaza con la Vía Pecuaria procedente de La Puebla, presenta una dirección predominante SE, longitud total de 5.602 m. y una anchura variable entre los 5 y 10 m, clasificada en función de su anchura como "vereda". Cuando llega esta Vía Pecuaria al depósito municipal de agua se une con la Vía Pecuaria Cordel de Caspe con la que se asegura su continuidad para así poner fin a su trazado.
- *Cordel de Caspe:* Comienza en el límite de los términos de Escatrón y Samper de Calanda, siguiendo la carretera, sin asfaltar de Samper a Escatrón, con una anchura de 4 m en su inicio, para ser muy variable a lo largo de su trazado, 5-10 y 15 m., incluso 3 m. cuando cruza el ferrocarril por un paso subterráneo, clasificada en función de su anchura como "vereda", presenta una dirección predominante SO-NO y una longitud total es de 18.507 m. La Vía Pecuaria finaliza su trazado abandonando el término de Samper de Calanda para adentrarse en el de Jatiel.

Se conservará la integridad física y espacial de las vías pecuarias, devolviéndose en el nuevo parcelario una superficie equivalente o superior a la que se aporta. Se realizará una ampliación de la banda de ocupación, pasando a tener una anchura de 10 m.

17. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA

RESUMEN DE LA CONCENTRACIÓN		BASES	PROYECTO
Superficie total en hectáreas		650,6015	640,2089
Nº de propietarios		400	401
Nº de parcelas - fincas		2968	625
Nº medio de parcelas - fincas por propietario		7,42	1,56
Superficie media de las parcelas - fincas en hectáreas		0,2192	1,0243
COEFICIENTE DE CONCENTRACIÓN E INDICES DE REDUCCIÓN			
Coeficiente de concentración	$\frac{nº \text{ de parcelas} - nº \text{ de fincas}}{nº \text{ de parcelas} - nº \text{ de propietarios}}$		0,91
Índice de reducción por propietarios individuales	$\frac{nº \text{ de parcelas}}{nº \text{ de fincas}}$		4,75
Índice de reducción por agrupaciones y propietarios (*)	$\frac{nº \text{ de parcelas}}{nº \text{ de fincas}}$		6,61

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HUERTA DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL)	BASES PROVISIONALES MODIFICADAS 2 Y PROYECTO MODIFICADO 2	
		MEMORIA	Hoja 38 de 38
		 SARGA <small>Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental</small>	

**18. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS BASES PROVISIONALES
Y EL PROYECTO MODIFICADOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

DOCUMENTO N° 1 MEMORIA Y ANEJOS

- TOMO I - MEMORIA Y ANEJOS DEL N° 1 AL N° 3
TOMO II - ANEJOS DEL N° 4 AL N° 22

**DOCUMENTO N° 2 BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T-5) Y
FICHA DE ATRIBUCIONES (T-27)**

- TOMO III - T-5 DEL PROPIETARIO N° 1 AL N° 705
TOMO IV - T-27 DEL PROPIETARIO N° 1 AL N° 705

DOCUMENTO N° 3 PLANOS

- TOMO V - PLANOS BASES PROVISIONALES MODIFICADAS (N° 1 AL N° 4.8)
TOMO VI - PLANOS PROYECTO MODIFICADO (N° 5 AL N° 7.4)